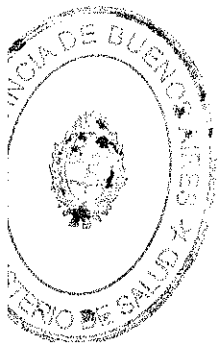


LA PLATA, 29 AGO. 2014



**VISTO** el expediente N° 2971-8368/12, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2014, a Luciana Maria GOMEZ TERZANO para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

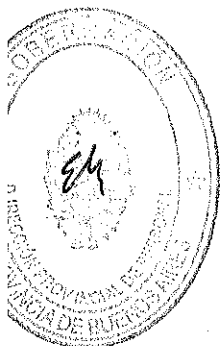
Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por la aceptación de renuncia al cargo de Diego Carlos BAREILH, concretado por Resolución 11112 N° 3406/11;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que dicha medida se propicia a partir del 1 de enero de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;



1243

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Luciana Maria GOMEZ TERZANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que corresponde proceder conforme lo requerido;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 574/01  
EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del 1 de enero de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Médico Asistente Interino – Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) – Código: 09-35-10

Luciana Maria GOMEZ TERZANO (D.N.I. 25.333.748 – Clase 1976).

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las medidas dispuestas por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2014, la profesional que se menciona, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 100 Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca – Programa: 0013 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

1243

RESOLUCIÓN 11112 N°



Dr. ALEJANDRO FERRARO COLINA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires